RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración. descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (…)

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: "Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: "Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución…" (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, con Oficio Nro. GADMCJS-DGF-2026-0051-OF-GD, de fecha 07 de octubre de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, solicita a la Máxima Autoridad, disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar la REFORMA Nro. 38, para lo cual adjunta el INFORME TÈCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-038-2026, de fecha 06 de octubre del 2026, el mismo que establece:

"(…)
JUSTIFICACIÓN. –

"REFORMA 38

ITEM 1

1.1.2 Subprograma 2.- D. De Gestión Administrativa

SOLICITUD 1A

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-9709-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en el cual solicita se efectúe una reforma presupuestaria de traspasos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias para el personal de despacho de combustible y conductor del camión taller, según NUT: GADMCJS-2025-23315.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

SOLICITUD 1 B

En virtud a lo manifestado por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-9914-M-GD en el cual solicita realizar una reforma presupuestaria para el proceso denominado: "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE TICKERAS PARA DESPACHO DE COMBUSTIBLE Y FORMULARIOS DE CONTROL DE REGISTRO PARA EL USO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", según NUT: GADMCJS-2026-17471

ITEM 2

2.1.1 Subprograma 1.- D. De Gestión Turismo, Cultura Y Nacionalidades

SOLICITUD 2 A

Con Oficio Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0223-OF-GD, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, solicita se sirva disponer a quien corresponda realice el pago a favor del Sr. CHOLOQUINGA ANTE JOSE BERNARDO RUC 0502869449001, el valor de $ 6.552,00 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA, según NUT: GADMCJS-2026-4952.

SOLICITUD 2 B

Con atención a lo manifestado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-2399-M-GD, suscrito por el Mgs. Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y NACIONALIDADES, en el cual solicita se sirva disponer la realización de una REFORMA PRESUPUESTARIA, mediante traspaso de $4.550,00 desde la partida Nro. 7.3.02.05.01.01 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", necesario para el proceso denominado: SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL, EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONMEMORACIÓN DEL 12 DE OCTUBRE, DÍA DE LA INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONALIDAD, COMO UN ESPACIO DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", según NUT: GADMCJS-2026-21426.

ITEM 3

3.4.1 Subprograma 1.- D. De Gestión De Obras Públicas

SOLICITUD 3

Con atención a la disposición dada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas – ALCALDESA DEL GADMCJS, mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-7097-M-GD, en el cual solicita la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado: "Reconstrucción del Parque Central, Readecuación del Edificio Polivalente, Construcción de Cancha Sintética y el Desarrollo de una Plaza Gastronómica y Cultural en la Cabecera Parroquial de San Sebastián del Coca, según NUT: GADMCJS-2026-20482

ITEM 4

3.5.1 Subprograma 1.- D. De Desarrollo Económico Productivo

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

SOLICITUD 4

Con atención a lo indicado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2026-0829-M-GD, suscrito por Mgs. Hugo Antonio Garzon Yanangomez - DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, en el cual solicita realizar una reforma presupuestaria por traspasos de créditos para los procesos siguientes, según lo manifestado en el número de tramite GADMCJS-2026-21068:

- *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, COMERCIANTES MINORISTAS Y ARTESANOS CALIFICADOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHA".*

- *"ADQUISICIÓN DE PANTALLA LED Y MOBILIARIOS DE AMBIENTACIÓN PARA EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, COMERCIANTES MINORISTAS Y ARTESANOS CALIFICADOS..."*

- *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CUARTO FRÍO Y EL ÁREA DE FAENAMIENTO DEL CAMAL FRIGORÍFICO MUNICIPAL".*

ITEM 5

3.6.1 Subprograma 1.- Tránsito, Transporte y Seguridad Vial

SOLICITUD 5

Con atención a lo manifestado en Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2026-1082-M-GD, suscrito por la Abg. Marlene Melida Bravo Songor - DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (ENC), en el cual solicita reforma presupuestaria para la el trámite de pago de renuncia voluntaria con compensación económica del servidor Dennis Yhonnell Granda Montero, sujeto al régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), desempeñó el puesto de Técnico Administrativo en la Dirección de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, según NUT: GADMCJS-2026-16167.

ITEM 6

5.1.1 Subprograma 1.- Gastos Comunes De La Entidad

SOLICITUD 6 A

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-9145-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en el cual indica se proceda realizar la reforma presupuestaria de traspasos de créditos y posteriormente se emita certificación presupuestaria de disponibilidad para atender las obligaciones pendientes relacionadas con el pago de primas por concepto de inclusión de bienes institucionales en la póliza principal, de conformidad con la información reportada por la Guardalmacén y Control de Bienes, así como el pago de los deducibles generados por los siniestros reportados a la compañía aseguradora, según lo manifestado en NUT: GADMCJS-2026-4209

SOLICITUD 6 B

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

En virtud a lo indicado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-9722-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en el cual solicita la disponibilidad presupuestaria para la inclusión en base al Listado de los Bienes de Propiedad, Planta y Equipo y Bienes de Control Administrativo para la inclusión de los Seguros, con corte al 31 de agosto del 2026, según NUT: GADMCJS-2026-18823

POR EFECTO DE CONTROL PREVIO

Revisada la disponibilidad presupuestaria en función 511, partida presupuestaria N° 5.7.02.03, denominada: Comisiones Bancarias, se evidencia saldo insuficiente para proceder a certificar las comisiones bancarias de lo los meses de septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2026, por lo que se procede a transferir los recursos necesario desde la partida presupuestaria N° 9.6.02.01.01, denominada: Cuota Capital Crédito Bde 41636 (Regeneración Urbana).

Resumen de Traspasos de Crédito.

A continuación, se remite la propuesta de traspasos de créditos de reforma 38, conforme el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS					
ITEM	***SUBPROGRAMAS***	***PARTIDA PRESUPUESTARIA***	***DESCRIPCIÓN***	***INCREMENTO***	***REDUCCIÓN***
1	***1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa***	*5.1.05.09*	*Horas Extraordinarias Y Suplementarias*	*150,00*	
		5.3.03.03	*Viáticos Y Subsistencias En El Interior*		*150,00*
		5.3.02.04	*Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación*	*4.000,00*	
		7.3.02.02	*Fletes Y Maniobras*		*4.000,00*
2	***2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona***	*7.3.14.08*	*Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos Y Símbolos Patrios (No Depreciable)*	*6.552,00*	

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

		7.3.08.24	*Insumos, Bienes Y Materiales Para La Producción De Programas De Radio Y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos Y*		*6.552,00*
		7.3.05.03	*Mobiliario (Arrendamiento)*	*2.300,00*	
		7.3.05.04	*Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)*	*2.250,00*	
		7.3.02.05.01.01	*Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)*		*4.550,00*
3	***3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas***	*8.8.01.04.03*	*Pp 2024-2026 Pg San Sebastián De Coca Cabecera (Convenio 001-Ps-Gadmcjs-2026)*	*1.000.000,00*	
		7.5.05.01.07	*Pp 2024-2026 Pg San Sebastián De Coca Cabecera*		*1.000.000,00*
4	***3.5.1 Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo***	*7.3.14.03*	*Mobiliarios (No Depreciable)*	*9.633,00*	
		8.4.01.04	*Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)*	*48.730,00*	
		8.4.01.03	*Mobiliarios (De Larga Duración)*	*2.670,00*	
		7.3.08.03	*Lubricantes*	*1.350,00*	
		7.3.08.13	*Repuestos Y Accesorios*	*15.020,20*	
		7.3.08.11	*Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción,*		*8.000,00*

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

			Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		
		7.3.04.04	*Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)*		*825,00*
		7.3.06.01.07	*Consultoria Desarrollo Productivo*		*59.900,00*
		7.3.03.03	*Viáticos Y Subsistencias En El Interior*		*4.000,00*
		7.3.03.01	*Pasajes Al Interior*		*500,00*
		7.3.02.04	*Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación*		*228,94*
		7.3.08.19	*Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos*		*3.949,26*
5	***3.6.1 Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial***	*7.1.07.07*	*Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones*	*1.198,87*	
		7.3.04.05	*Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)*		*1.198,87*
6	***5.1.1 Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad***	*8.4.03.01*	*Terrenos (Expropiación)*		*13.500,00*
		7.7.02.01.01	*Seguros (Todos Los Bienes De Propiedad Institucional)*	*13.500,00*	
		5.7.02.03	*Comisiones Bancarias*	*5.000,00*	

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

		9.6.02.01.01	*Cuota Capital Crédito Bde 41636 (Regeneración Urbana)*		*5.000,00*
SUMAN				***$1.112.354,07***	***$1.112.354,***

CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro propuesta de traspasos de créditos, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 255 y 256 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), por lo tanto, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma treinta y ocho al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30.

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

Cumpliendo los lineamientos técnicos referenciales para estandarizar los anexos reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria, que consistente en la evaluación al DEVENGADO; en el período 01 de junio al 30 de septiembre de 2026; el indicador de cumplimiento es 61,0% frente al umbral legal de 65%; el gasto computable de inversión ($6.626.590,69) representa ese porcentaje de los egresos no financieros ($10.856.087,57).

Anexo C — Matriz de Seguimiento y Evaluación

Fase presupuestaria	Numerador [B]	Denominador [A]	Indicador	Umbral	Estado
Asignación Inicial	$10.022.192,43	$23.270.306,58	43,1%	65%	NO CUMPLE
Codificado	$36.546.273,29	$50.473.198,70	72,4%	65%	CUMPLE
Devengado	$6.626.590,69	$10.856.087,57	61,0%	65%	NO CUMPLE
Pagado	$6.234.290,12	$10.229.439,03	60,9%	65%	NO CUMPLE

Indicador (%) = (Gasto computable [B] / Egresos no financieros [A]) × 100 — Art. 10 Acuerdo MEF

La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

RECOMENDACIÓN. -

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los procesos contenidos en el presente informe".

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - **REFORMAR** el presupuesto del año 2026, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°GADMCJS-DGF-UP-038-2026,** de fecha 06 de octubre del 2026, remitido por la Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma N° 38

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS				
SUBPROGRAMAS	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**DESCRIPCIÓN**	**INCREMENTO**	**REDUCCIÓN**
1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	150,00	
	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior		150,00
	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación	4.000,00	
	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras		4.000,00
2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona	7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos Y Símbolos Patrios (No Depreciable)	6.552,00	
	7.3.08.24	Insumos, Bienes Y Materiales Para La Producción De Programas De Radio Y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos Y		6.552,00
	7.3.05.03	Mobiliario (Arrendamiento)	2.300,00	
	7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales Y Sociales (Turismo, Cultura Y Nacionalidades)		4.550,00
	7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	2.250,00	
3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	8.8.01.04.03	Pp 2024-2026 Pg San Sebastián De Coca Cabecera (Convenio 001-Ps-Gadmcjs-2026)	1.000.000,00	
	7.5.05.01.07	Pp 2024-2026 Pg San Sebastián De Coca Cabecera		1.000.000,00
3.5.1 Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo	7.3.14.03	Mobiliarios (No Depreciable)	9.633,00	
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	48.730,00	

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208



	8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	2.670,00	
	7.3.08.03	Lubricantes	1.350,00	
	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	15.020,20	
	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		8.000,00
	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		825,00
	7.3.06.01.07	Consultoria Desarrollo Productivo		59.900,00
	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior		4.000,00
	7.3.03.01	Pasajes Al Interior		500,00
	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación		228,94
	7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos		3.949,26
3.6.1 Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.198,87	
	7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		1.198,87
5.1.1 Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad	8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)		13.500,00
	7.7.02.01.01	Seguros (Todos Los Bienes De Propiedad Institucional)	13.500,00	
	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	5.000,00	
	9.6.02.01.01	Cuota Capital Crédito Bde 41636 (Regeneración Urbana)		5.000,00
SUMA TOTAL			**$1.112.354,07**	**$1.112.354,07**

ARTÍCULO DOS. - **DISPONER** a Compras Públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO TRES. - **DISPONER** se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 029-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, el 07 de octubre del 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Elaborado por: Ing. Belén Espejo
Referencias: GADMCJS-2026-21503

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.gadjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA